

DE LA COLABORACION DE HISPANOHABLANTES AL DESARROLLO DE LA LOGICA DEONTICA

Con una nota sobre la correspondencia entre el sistema modal y el cálculo
cuantificacional monádico

A partir de los primeros años cincuenta las lógicas modal y deóntica están experimentando un desarrollo extraordinario. Y es muy halagüeño comprobar que en el campo de la lógica deóntica y de la aplicación de la lógica al Derecho los índices bibliográficos registran contribuciones relevantes de autores de habla española. Así en el libro ya clásico de G. Kalinowski (más abajo citado) sobre la evolución de esta disciplina se dedican sendos apartados al álgebra de los predicados deónticos de E. García-Máynez y a la lógica de las normas de H. N. Castañeda. El profesor Kalinowski aceptó el puesto de segundo ponente para el tribunal de doctorado de M. Sánchez-Mazas. La versión española de la tesis doctoral fue publicada en 1973 por la editorial Ariel bajo el título de *Cálculo de las normas*. En el volumen IV/1 de la revista *Teorema*, J. Rodríguez Marín publicó un comentario a este libro, del que termina diciendo: «Sánchez Mazas ha construido una aritmética deóntica que se constituye por derecho propio en una nueva lógica de las normas, y que, sin duda, es un hito relevante en el rápido crecimiento de esta nueva rama de la Lógica y en otros campos tan recientes e importantes como la Iuscibernética».

Entre los tópicos de lógica deóntica que actualmente se siguen discutiendo cabe destacar el problema de las paradojas de la obligación derivada y otras análogas y el de la posibilidad de reducir la lógica deóntica a la lógica modal. Esta reducción la han ensayado con dudosa fortuna, entre otros, A. R. Anderson y Z. Ziemba.

Ahora vamos a ocuparnos de otro tipo de «reducción»: el que pudiera derivarse de la correspondencia entre las fórmulas de los cálculos modales elementales y las de la parte monádica del cálculo de predicados de primer orden.

En 1951 G. H. von Wright llamaba la atención sobre la analogía entre tres grupos de conceptos: cuantificadores, nociones modales y nociones deónticas¹. Como en tantos otros asuntos, también en éste se había anticipado Leibniz². R. Montague se sorprende ante «esta extraña

1 Cf. Wright, G. H. von, *An essay in Deontic Logic and the General theory of action* (North-Holland, Amsterdam 1968) p. 14 y nota 1. También *Norma y acción, una investigación lógica* (Tecnos, Madrid 1970) p. 37.

2 Cf. Kalinowski, G., *Lógica del discurso normativo* (Tecnos, Madrid 1975) pp. 36-38.